

***ANUNCIO de 5 de marzo de 2007 por el que se notifica la Resolución de 7 de febrero de 2007, del Director General de Política Educativa, por la que se resuelve la reclamación de responsabilidad patrimonial por accidente escolar.***

No habiendo sido posible la práctica en el domicilio del interesado de la notificación de la Resolución de 7 de febrero de 2007, del Ilmo. Sr. Director General de Política Educativa, por la que se resuelve desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial a la Junta de Extremadura presentada por D. Eduardo Cárdenas González, expediente 0806-06-67, por el accidente escolar sufrido por su hijo Eduardo Cárdenas Martínez, en el I.E.S. “Meléndez Valdés” de Villafranca de los Barros (Badajoz), procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial a la Junta de Extremadura presentada por D. Eduardo Cárdenas González, por accidente escolar sufrido por su hijo Eduardo Cárdenas Martínez, en el I.E.S. “Meléndez Valdés” de Villafranca de los Barros (Badajoz), de conformidad con lo establecido en el artículo 139.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Director General de Política Educativa (Disposición Adicional Segunda del Decreto 108/2005, de 26 de abril), (P.D Resolución de 22 de febrero de 2005, D.O.E. n.º 24, de 1 de marzo) en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida. En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Notifíquese al interesado la presente resolución de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos de la Secretaría General de la Consejería de Educación, sito en la Calle Marquesa de Pinares 18 de Mérida, donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro de la resolución.

Mérida, a 5 de marzo de 2007. La Secretaria General, ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ.

## **CONSEJERÍA DE CULTURA**

***RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio para la vigilancia de las Bibliotecas Públicas de Cáceres, Badajoz y Mérida, y la Biblioteca de Extremadura, por el procedimiento de contratación centralizada. Expte.: RI073SBI0006.***

### **1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: RI073SBI0006.

### **2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Vigilancia de las Bibliotecas Públicas de Cáceres, Badajoz, Mérida y la Biblioteca de Extremadura.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

### **3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Contratación centralizada.